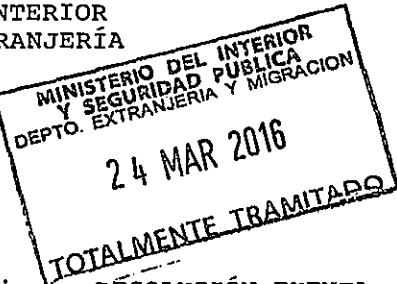


GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5164122



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35543

SANTIAGO, 11 MAR 2015

VISTOS: estos antecedentes; y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que,
mediante RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN N°26858 DEL 13.05.2009
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se prohibió
el ingreso al país al extranjero don Carlos Everaldo PECHO
MONTERREY de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo
9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y
Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites
territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud
de reconsideración adjunta al Oficio N°10.754, del 01.09.2014
del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo
con lo informado por Policía Internacional, el recurrente
sólo registra la medida de prohibición de ingreso, sin anteceden-
tes negativos adicionales; d) El tiempo transcurrido desde
que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución
privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,
revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en
el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería,
aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en
la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría
General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA
N°26858 de fecha 13.05.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la
parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país
a don Carlos Everaldo PECHO MONTERREY de nacionalidad peruana,
DNI N°00509406.

2.- COMUNÍQUESE la
presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile,
Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional,
Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores,
Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines
del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUQOING
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



06/01/2015

LSE/ATPA/RSP/GCH/JDC/CF

7531971